



Modificación a la letra i del artículo 39 del Reglamento de Evaluación y Promoción 2024.

La letra i del artículo 39 del Reglamento de Evaluación y Promoción vigente señala que:

“La evaluación que se aplicará a las y los estudiantes en carácter de recuperativa, podrá ser en todos los casos citados una evaluación de las mismas características que la prueba original pero no idéntica a esta. A excepción de las/los estudiantes con evaluación diferenciada, quienes deben rendir una prueba construida de acuerdo a sus NEE. En caso de ausentarse a la rendición de la evaluación recuperativa por razones justificadas, esta podrá ser con características distintas a la original”.

Y se ha modificado por:

“La evaluación que se aplicará a las y los estudiantes en carácter de recuperativa, podrá ser un instrumento similar o diferente a la prueba original, siempre evaluando los mismos objetivos de aprendizaje y/o de evaluación, siendo el responsable de esta decisión el docente correspondiente.

En cuanto a las evaluaciones recuperativas para las/los estudiantes con evaluación diferenciada, esta deberá tener las adecuaciones acordes a la NEE.

En caso de ausentarse a la rendición de la evaluación recuperativa por razones médicas o de fuerza mayor debidamente justificadas por el apoderado, la evaluación recuperativa de segunda instancia será de respuesta abierta”.

Con esta medida, se espera reforzar el valor de la responsabilidad al disminuir la cantidad de estudiantes con calificaciones pendientes mejorando así también los procesos de registro e ingreso de calificaciones.

Tras la aprobación de esta medida por parte del **Consejo Escolar** el día 01 de agosto del 2024, se informa que esta modificación **entrará en vigor el 19 de agosto del presente año.**

Explicación de la modificación:

Al indicarse que: “La evaluación (...) podrá ser un instrumento similar o diferente a la prueba original”, **se entrega la facultad a cada docente de definir qué instrumento confeccionar, lo que puede incluir pruebas de preguntas abiertas, aunque la prueba original haya sido por ejemplo de selección múltiple, siempre resguardando que los objetivos de aprendizaje y/o evaluación sean los mismos.**

En caso de que la prueba recuperativa sea de pregunta abierta, cada docente deberá incluir una pauta de corrección

Gonzalo Torres Gómez

Jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica.